

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Tutela Primera Instancia
Accionante	Mariana Penagos Herrera C.C. Nro 32.205.404
Accionados	Municipio de Medellín Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00452 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho al Trabajo, Debido Proceso, y a la Igualdad
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **Mariana Penagos Herrera** identificada C.C. **No. 32.205.404** en contra del **Municipio de Medellín** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.

se **ORDENA VINCULAR** al trámite constitucional a todas las personas que participaron en el proceso de selección 429 de 2016 y conforman la lista de elegibles para el cargo con código OPEC No. 44956, denominado Líder de programa código 206 grado 6 de la Alcaldía de Medellín.

Se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que de manera **INMEDIATA** informe los nombres y direcciones electrónica que conforman la lista de elegibles para el cargo con código OPEC No. 44956, denominado Líder de programa código 206 grado 6 de la Alcaldía de Medellín y NOTIFIQUE la admisión de la presente acción de tutela, en la página web de la entidad.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de las accionadas para que en el término perentorio de **DOS (2) DÍAS**, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, y rindan informe sobre los hechos narrados en el escrito de tutela. Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Se ordena al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** que informe el número de vacantes ofertadas para en el proceso de selección 429 de 2016, específicamente para el cargo con código OPEC No. 44956, denominado Líder de programa código 206 grado 6 de la Alcaldía de Medellín

Remitir la información al correo, indicando si con posterioridad a dicho proceso de selección se crearon nuevos cargos, con la misma codificación y funciones al ofertado en la convocatoria, además deberá informar si por los mismos hechos se han presentado acciones de tutela similares.

Las respuestas deberán ser remitidas al correo electrónico:
j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45553b57533c9cfa6d0e2b812c4bba68dac7eea5aaeac8a38b20fedcbb2ec3**

Documento generado en 17/11/2021 02:28:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>